

Señor.

Jines Leonardo Álvarez Serrano

**GERENTE DE EMPRESA DE TRANSPORTES INGAPIRCA
INGATRANS S.A.**

Presente.-

En la ciudad de Cañar a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve entre los señores **CEDENTE** Señor. Angel Neptali Tamay Lema socio accionista de la EMPRESA DE TRANSPORTES INGAPIRCA INGATRANS S.A, quien tiene a su haber 76 acciones del valor de 1 dólar cada acción y por otra parte el **CESIONARIO** Señor. Luis Antonio Saldaña Saldaña, quién otorga poder general a la Señora Narcisa de Jesús Verdugo con cédula número 0301326690, para que represente y legalice cuanto documento sea necesario.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en calidad con la que interviene cede a favor del señor Luis Antonio Saldaña Saldaña 76 acciones de las 76 que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la intendencia de compañías dentro de 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firmar en unidad de acto para los fines que importen derechos.

Atentamente,

Angel Neptali Tamay Lema
CEDENTE
C.C. 0301677605

María Noemi Castillo León
CÓNYUGUE
C.C. 0301633301

Narcisa de Jesús Verdugo
CESIONARIO
C.C. 0301326690



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 156 / 2017

Tomo . Página 1569

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 2 de diciembre de 2017, ante mí, JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **LUIS ANTONIO SALDAÑA SALDAÑA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **0302962220**, y **MARCIA ESTEFANIA VERDUGO VERDUGO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0302515713**, con domicilio en **NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NARCISA DE JESUS VERDUGO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **0301326690**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración

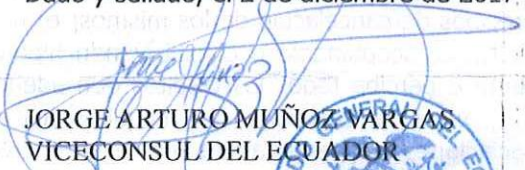
judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


LUIS ANTONIO SALDAÑA SALDAÑA


MARCIA ESTEFANIA VERDUGO VERDUGO


JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .-
Dado y sellado, el 2 de diciembre de 2017


JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





P ECU A5286560 0302962220

SALDAÑA SALDAÑA
LUIS ANTONIO

17 ABR/APR 1993

AZOGUES, ECU

17 NOV/NOV 2014



17 NOV 2020
REPUBLICA DEL ECUADOR



P<ECUSALDANA<SALDANA<<LUIS<ANTONIO<<<<<<<<<<<<<<<
60<8E CUG304170M20111720302962220<<<<88

RESUME

OBSERVACIONES/REMARKS / RESERVATIONS



A 5 2 8 6 5 6 0



3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITIZENSHIP

030251571-9

VERDUGO VERDUGO MARCIA ESTEFANIA
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

14 MARZO 1994

FECHA DE ENTREGA 001 0296 00296 F

CAÑAR / EL TAMBO

EL TAMBO 1995

1

Mayra Verdugo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

MANUEL VERDUGO CALLE

NARGISA VERDUGA

17405/2013

17/02/2025 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No. DUP 0164

10



• PULGAR DERECHO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERDUGO MARIA A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2016-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-16

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E444314442

000722702

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERDUGO
NARCISA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL RAMON
VERDUGO CALLE

Nº 030132669-0







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 F JUNTA No
0013 - 196 CERTIFICADO No
0301326690 CEDULA No

VERDUGO NARCISA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: EL TAMBO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: EL TAMBO
ZONA: 1







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 030167760-5

TAMAY LEMA ANGEL NEPTALI

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

27 ENERO 1979

FECHA DE INGRESO 001- 0043 00043 M

REG CIVIL 001- 0043 00043 M

CANAR/ EL TAMBO

EL TAMBO 1979

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V3242

CASADO MARIA NOEMI CASTILLO LEON

PRIMARIA AGRICULTOR

JOAN MANUEL TAMAY

ROSARIO LEMA

COENCA 06/07/2009

06/07/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1500656



PULGAR DERECHO

NOMBRE DEL PROPIETARIO
TAMAY LEMA ANGEL NEPTALI

0012817

CL / PASAPORTE / RUC
0301677805

PROVINCIA
CAÑAR

CANTÓN
CAÑAR

DOMICILIO
SISID

TELÉFONO
217056

CLASE DE TRANSPORTE
PÚBLICO

TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)
TRANSPORTE COLECTIVO

ÁMBITO DE OPERACIÓN
INTRAPROVINCIAL

OPERADOR DE TRANSPORTE
TRANSPORTES INGATRAS S.A

DISCO
14

ANÁLISIS
5600

VALOR MATRÍCULA
36,00

FECHA COMPRA

FIRMA RESPONSABLE

DIGITADOR
GPARAUJO

FECHA EMISIÓN
25-ABR-2019

LUGAR EMISIÓN
GAD CAÑAR

FECHA CADUCA
23-ABR-2024

IMPUGM. 10-15 m/



CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR

PLACA ACTUAL
OAI0087

PLACA ANTERIOR
IMPORTA

AÑO
2019

NÚMERO VIN (CHASIS)
JH0FF1JPT3XX10422

NÚMERO MOTOR
J08CTT12521

RAMV / CPN
G00070466

MARCA
HINO

MODELO
FF1JPTZ

CILINDRAJE
8000

AÑO MODELO
2003

CLASE DE VEHÍCULO
AUTOBUS

TIPO DE VEHÍCULO
BUS

PASAJEROS
40

TONELADAS
15

PAÍS DE ORIGEN
JAPÓN

COMBUSTIBLE
DIE

CATÓLICO

TIPO DE PESO
REBADO 157

COLOR 1
BLANCO

COLOR 2
AZUL

ORIGEN PEDIDO

REMANECIDO
NO

OBSERVACIONES

- ORIGINAL -

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 030163330-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO LEON
MARIA NOEMI
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
INGAPIRCA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-11
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANGEL NEPTALI
TAMAY LEMA





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333312222

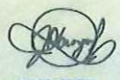
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASTILLO JUAN DE DIOS**

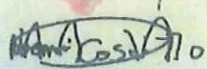
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LEON MARIA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AZOGUES**
2017-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-10-23**

 000780004

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

